

Resolución. Nº:

499/2016.

Unidad Administrativa:

Subdirección General de Contratación y Compras
de Medicamentos y Productos Sanitarios

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE ANULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIÁLISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EXPEDIENTE Nº AM P.A. GSP-29/2016.

Por resolución del Viceconsejero de Sanidad de fecha 8 de abril de 2016, como Órgano de Contratación, se acordó la iniciación del procedimiento para la contratación del Acuerdo Marco para la realización de tratamiento de hemodiálisis y diálisis peritoneal en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

El expediente de contratación, los pliegos e inicio de licitación, fueron aprobados por resolución del Órgano de Contratación nº 332/2016, de fecha 30 de junio.

La licitación fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con fecha 12 de julio de 2016, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid - "Perfil del contratante" el día 27 de julio de 2016, y en el Boletín Oficial de Estado (BOE) el día 30 de julio de 2016.

El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, vistos los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por doña Paula Andrea Agudelo Echavarría, en nombre y representación de RTS Servicios de Diálisis, S.L. (recurso nº 171/2016) y don Pablo Dorronsoro Martín, en nombre y representación de Baxter, S.L. (recurso nº 172/2016), contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento, en resolución nº 184/2016, de 26 de septiembre, ha acordado:

1. Acumular la tramitación de los recurso especiales interpuestos.
2. **Estimar ambos recursos, anulando el procedimiento de contratación convocado y los pliegos que lo rigen, que deberán modificarse en los términos expuesto en la resolución.**
3. Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad, en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.
4. Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo expuesto, el Viceconsejero de Sanidad, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 49/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 11/4/2003) y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008), en su nueva redacción dada por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el citado Decreto (B.O.C.M. 30/9/2015)

RESUELVE

PRIMERO.- Dando cumplimiento a lo acordado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por resolución nº 184/2016, de 26 de septiembre, ANULAR el procedimiento de contratación del expediente AM PA GSP-29/2016 para la contratación, mediante Acuerdo Marco, de la realización de tratamientos de hemodiálisis y diálisis peritoneal en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Hacer Pública la presente resolución en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid - "Perfil del contratante".

Madrid, 28 de septiembre de 2016
EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Edo. Manuel Molina Muñoz

